

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. - TEL: 969 11 11 30 - FAX: 969 11 30 31 - B.P. 01050 - CANTORIA (ALMERIA) - C.I.F. B-01050000



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)**

**CONCEJALES:**

- DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)**
- DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)**
- DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)**
- DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)**
- DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)**
- DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)**

**AUSENTES**

- DOÑA MARÍA ROSA MARTÍNEZ PEDROSA (PP)**
- DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)**
- DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)**
- DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

**“PROPUESTA**

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de someter al Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, para la Concertación de una Nueva Operación para la



Refinanciación de la Operación suscrita con Cargo al Mecanismo de Financiación del Fondo de Pago a Proveedores, Acuerdos de Pleno, que se han de adoptar antes de que finalice el año en curso, según las directrices marcadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como otros Expedientes de interés general.

De conformidad con la normativa citada, en base a lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 19 de diciembre de 2.014  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica y motiva la urgencia de la Sesión, en la necesidad de someter a la consideración del Pleno, el asunto relativo a la nueva operación para la refinanciación de operaciones que se suscribieron para financiar el fondo de pago a proveedores, como requisito previo, a la autorización y aprobación por parte del Ministerio, lo cuál debe hacerse antes del día 31 de diciembre. En este sentido, el Sr. Pedro Lizarte pregunta si la urgencia viene motivada principalmente por el Punto segundo del Orden del Día, respondiendo el Sr. Secretario en sentido afirmativo.

No produciéndose debate alguno, se somete el Punto a votación, apreciándose y ratificándose la urgencia, por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

**2.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN NUEVA OPERACIÓN PARA REFINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN DEL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

**“3.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN NUEVA OPERACIÓN PARA REFINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN DEL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES.-**

*Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente*

**“PROPUESTA**

*Visto que con fecha 2 de diciembre de 2.014, por Providencia de la Alcaldía, se inició Procedimiento para la Refinanciación para la Cancelación de Operaciones de Préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.*

*Visto que con fecha 2 de diciembre de 2.014, se emitió por Intervención Informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de Refinanciación así como Informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*



Visto que con fecha 15 de diciembre de 2.014, se solicitó oferta a las Entidades Financieras, otorgándoles un plazo para la presentación de las mismas, de conformidad con la Providencia de la Alcaldía, de fecha 3 de diciembre de 2.014.

Visto que durante el plazo concedido a las distintas Entidades Financieras, se presentaron las ofertas que constan en el Expediente, de conformidad con el Certificado de Secretaría, de fecha 17 de diciembre de 2.014.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Concertar una nueva Operación para Refinanciar la Operación suscrita con cargo al Mecanismo de Financiación del Fondo de Pago a Proveedores.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la Concertación de la Operación de Refinanciación a la Entidad Financiera que presente la mejor Proposición Económica y que se traduzca en una disminución de la carga financiera suponiendo un ahorro financiero.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a las Entidades Financieras que presentaron ofertas y no han sido adjudicatarias.

**CUARTO.-** Notificar a la Entidad Financiera, Adjudicataria Provisional de la Operación de Refinanciación el presente acuerdo, e indicarle, que hasta la recepción de la Autorización del Ministerio, no se podrá entender Adjudicada Definitivamente la nueva Operación.

**QUINTO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Refinanciación de la Operación Formalizada con Cargo al Fondo.

Cantoria, a 17 de diciembre de 2.014  
El Presidente de la Comisión,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura de la Propuesta, por Secretaría se pone en conocimiento de los miembros de la Comisión, que de conformidad con el Certificado, de fecha 17 de diciembre de 2.014, han presentado Propuestas Económicas, las Entidades Financieras BBVA y CAJAMAR, absteniéndose de presentar Oferta la Entidad BANCO SANTANDER, Entidad que también fue invitada.

A continuación, por Secretaría se procede a la apertura de Sobres, estudiándose las Ofertas presentadas por los asistentes. Tras un breve debate sobre las condiciones de cada Proposición, por la Comisión Especial de Cuentas se decidió realizar Propuesta de Adjudicación a favor de la Entidad Financiera CAJAMAR, en las siguientes condiciones:

- Importe: 902.008,77 Euros.
- Vencimiento operación: 04/12/2023.
- Tipo Interés: Euribor Trimestral + 1,19 p.p.
- Intereses de demora: Tipo vigente + 4,00 p.p.
- Liquidación de Intereses y Amortización: Trimestral.
- Revisión de Intereses: Trimestral.
- Comisiones: Exento de Comisiones.
- Intervención: Ante Fedatario Municipal.

Por tanto, sometido el Punto a votación por la Presidencia, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:



**PRIMERO.-** Concertar una nueva Operación para Refinanciar la Operación suscrita con cargo al Mecanismo de Financiación del Fondo de Pago a Proveedores.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la Concertación de la Operación de Refinanciación a la Entidad Financiera CAJAMAR, en las condiciones reseñadas anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a la Entidades Financieras que presentaron ofertas y no han sido adjudicatarias.

**CUARTO.-** Notificar a la Entidad Financiera CAJAMAR, Adjudicataria Provisional de la Operación de Refinanciación el presente Acuerdo, e indicarle, que hasta la recepción de la Autorización del Ministerio, no se podrá entender Adjudicada Definitivamente la nueva Operación.

**QUINTO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Refinanciación de la Operación Formalizada con Cargo al Fondo.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos.

Acabada la lectura del Dictamen, y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que la Entidad Financiera BBVA, que es el Banco de Crédito Local, presentaba el Euribor+1,50, mientras que la Entidad Cajamar, el Euribor+1,19, siendo, por tanto, más asequibles las condiciones de ésta última Entidad.

Tras las explicaciones por Secretaría, el Sr. Lizarte pregunta, si el plazo es el mismo que ya había con la Entidad Banco Santander para amortizar el préstamo, el cuál se extendía hasta el año 2.023, respondiendo el Sr. Secretario que sí, ya que el plazo se debía mantener como una de las condiciones.

Pregunta el Sr. Lizarte, si la adjudicación al Banco Santander la hizo directamente el Gobierno, contestando el Sr. Secretario que sí. Finalmente, el Sr. Lizarte manifiesta, que todo lo que sea reducir el coste económico de estas operaciones financieras y la consiguiente carga económica para el Ayuntamiento, siempre es bueno, por lo que va a votar a favor.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

### **3.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEDICADA A TALLER DE MÁRMOL, EXPOSICIÓN Y OFICINAS. GARVIL CHIMENEAS, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

#### **“PROPUESTA**

Visto el Expediente de Licencia de Utilización de Nave Industrial dedicada a Taller de Mármol, Exposición y Oficinas, sita en Polígono Industrial Las Palmeras, s/n, del Término



Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570682X,4137194Y, y con Referencia Catastral: 0773702WG7307S0001ZA, instruido a instancia de la mercantil Garvil Chimeneas, S.L.

Visto el Certificado de Seguridad y Solidez de Nave Industrial dedicada a Taller de Mármol, Exposición y Oficinas, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial de fecha 3 de noviembre de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería. El Certificado visado se presenta en este Ayuntamiento, en fecha 12 de noviembre de 2.014.

Vistos los trámites llevados a cabo en este Expediente y los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto, ambos de fecha 17 de noviembre de 2.014.

Considerando el interés del Ayuntamiento en la instalación de Industrias en el Municipio que generen puestos de trabajo y en definitiva riqueza para el Municipio.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Utilización a Garvil Chimeneas, S.L. para Nave Industrial dedicada a Taller de Mármol, Exposición y Oficinas, sita en Polígono Industrial Las Palmeras, s/n, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570682X,4137194Y, y con Referencia Catastral: 0773702WG7307S0001ZA.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Garvil Chimeneas, S.L., de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 17 de noviembre de 2.0014  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, el Sr. Pedro Lizarte pregunta si esta empresa existe ya, respondiendo la Sra. Gambeta que sí, explicando el Sr. Justo Gavilán, donde está ubicada en el Polígono Industrial. Finalmente, el Sr. Lizarte manifiesta, que si en dicha empresa hay gente de Cantoria trabajando, con más motivo hay que ayudarla.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

#### **4.- BONIFICACIÓN CUOTA I.A.E. COSENTINO, S.A.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente:

**“PROPUESTA**

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. - TELF. 969.44.31.99 - FAX 969.44.31.95 - 0-950-CANTORIA (ALMERIA) - C.I.F. P03073603 - N.I.P.M. 151.000.000



Visto que con fecha 22 de septiembre de 2.014, nº Reg. Entrada 2626, se presenta por Don Jorge Cuervo Vela, actuando en nombre y representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., escrito en el que, en base a una serie de argumentos referenciados en el mismo, solicita una bonificación del 25 % de la cuota tributaria aplicable al Impuesto de Actividades Económicas, previa declaración por este Ayuntamiento, de que la actividad económica de dicha Mercantil, sea declarada de interés general y de especial utilidad para el Municipio de Cantoria.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2.014, por Providencia de la Alcaldía, se dispone que por Secretaría se emita Informe, acerca de las pretensiones aducidas por la citada Mercantil.

Considerando el Informe de Secretaría, de fecha 2 de diciembre de 2.014, obrante en el Expediente.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa de aplicación y fundamentos jurídicos referenciados, esta Alcaldía-Presidentencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar la actividad económica de la Mercantil Cosentino, S.A.U., de especial interés o utilidad municipal.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., una bonificación del 25 % de la cuota tributaria aplicable del Impuesto sobre Actividades Económicas, de los Ejercicios 2.015 y 2.016.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

**CUARTO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Excma. Diputación Provincial de Almería, Servicio de Administración Tributaria, para su toma de conocimiento a los efectos oportunos.

Cantoria, a 4 de diciembre de 2.014  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte comentando, que según la vigente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, el artículo 9 dedicado a las bonificaciones, establece que se puede conceder una bonificación de hasta el 95 % a empresas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales .... Continúa diciendo, que es bueno, todo lo que sea facilitar a las empresas su trabajo, pero que también le gustaría que redundara en beneficio del Ayuntamiento, reseñando la necesidad de que hubiera una contrapartida, insistiendo en que la Institución Local puede beneficiar a Cosentino en esa bonificación, pero como contraprestación, se le puede exigir trabajo para la gente de nuestro Pueblo, que son muchos.

Toma la palabra la Sra. Carmen Gambeta reiterando y estando totalmente de acuerdo con las palabras del Sr. Portavoz del PSOE, sobre el hecho de que ayudaran a nuestros parados.

Interviene a continuación la Sra. Lauria Pérez manifestando, que lo ideal sería llegar a un acuerdo con la Mercantil mediante un Convenio, respondiendo el Primer Edil, que le consta la existencia del mismo y que hay alguna gente de Cantoria trabajando, contestándole la Sra. Pérez López, que en una empresa de 3.000 trabajadores, 30 o 40 empleados, no representan nada.



Toma la palabra de nuevo el Sr. Lizarte desconociendo el porcentaje de gente de Cantoria trabajando, pero que si se van a crear, a modo de ejemplo, veinte nuevos puestos de trabajo, que al menos el 30 % o 40 % fuesen de nuestro Pueblo.

Responde la Sra. Gambeta, que le consta que mucha gente ha pasado las diferentes pruebas de selección, por lo que llamar a la gente sí que la han llamado, replicándola la Sra. Pérez López, que sí que los llaman, pero que el trabajo se lo dan a gente de Macael, insistiendo en un compromiso serio por parte de la empresa ya que el trabajo es para quién quieren en RR.HH.

Tras estas intervenciones, el Sr. Andrés Pardo manifiesta y de forma fehaciente, que se contrata muchísima gente de Albox, estando muy en desacuerdo con ello.

De nuevo la Sra. Gambeta interviene, señalando que en las distintas reuniones que han mantenido con el Sr. Paco Cosentino, éste siempre ha valorado, de forma muy positiva y con mucho agradecimiento, el comportamiento que hacia su empresa, habían tenido los Sres. Concejales del Ayuntamiento, por lo que tendría en cuenta, de forma muy especial, a la gente de Cantoria en las pruebas de selección. Sigue diciendo, que mucha gente de nuestro Pueblo que ha ido a las distintas entrevistas y pruebas, realizadas por el Departamento de RR.HH., no las han superado, a lo que el Sr. Lizarte y la Sra. Pérez contestan, que la no superación de las pruebas, puede llegar a ser una forma de escudarse.

A continuación, el Sr. Alcalde señala, que como empresa privada que es, lo lógico, aunque no lo entendamos, es que seleccionen al personal que ellos consideran más capacitado y que más le interesa.

Tras estas palabras, la Sra. Pérez insiste, que es desde aquí, desde el Ayuntamiento, donde se le tiene que exigir a la mercantil, a lo que el Sr. Alcalde y la Sra. Gambeta le responden, que no le quepa duda de que se ha hecho y se va a hacer.

Seguidamente, el Sr. Lizarte manifiesta, que todos están de acuerdo en que esta empresa es muy beneficiosa para Cantoria, reiterando que desconoce el porcentaje de trabajadores cantorianos, pero que su misión y obligación es pedir más e intentar conseguir más. Es cierto, continúa, que la última ampliación ha sido muy técnica, necesitando a gente bastante cualificada. No obstante, insiste, que la no superación de pruebas, psicotécnicos o entrevistas, puede ser una forma de escudarse en no contratar a la gente.

A continuación, la Sra. Gambeta señala, que hay muchas familias y mucha gente necesitada, pero que ante la gente de Macael o de otros Pueblos, ella siempre va a luchar por la gente de su pueblo. Continúa la Sra. Concejala preguntando al Sr. Secretario, por el porcentaje de bonificación que se pide y cuánto tiempo. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario responde que es el 25 % de la cuota tributaria durante los años 2.015 y 2.016.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

Tras el recuento de la votación, el Sr. Andrés Pardo hace constar, que se arrepiente de haber votado a favor del Punto por lo manifestado anteriormente, repitiendo, que contratan a



quién quieren, estando totalmente de acuerdo la Sra. Pérez López. Tras estas palabras, todos los Concejales asistentes manifiestan, que están de acuerdo en ayudar a la empresa Cosentino, pero como contraprestación, también deben ayudar a la gente de Cantoria, ya que este Ayuntamiento ha dedicado mucho dinero en documentos técnicos, muchas horas en Informes, y todo, para que la citada mercantil pudiera sacar adelante su Plan Especial, finalizando la Sra. Gambeta, que siempre que han tenido una reunión con la empresa, siempre han dedicado un tiempo importante, a reivindicar trabajo para la gente de Cantoria.

**5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL 3º TRIMESTRE DE 2.014, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

En virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del 3º trimestre de 2.014, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 4 de diciembre de 2.014  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

- Pagos realizados en el trimestre:
  - o Dentro del período legal de pago: 49 facturas, con un importe total de 82.787,68 euros.
  - o Fuera del período legal de pago: 268 facturas, con un importe total de 128.712,43 euros.



- Intereses de demora pagados en el trimestre:
  - o Número de pagos: 0 euros.
  - o Importe total de intereses: 0 euros.
  
- Pendientes de pago a final del trimestre:
  - o Dentro del período legal de pago al final del trimestre: 92 operaciones, con un importe total de 52.252,75 euros.
  - o Fuera del período legal de pago al final del trimestre: 677 operaciones, con un importe total de 328.688,17 euros.
  
- Facturas o Documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010):
  - o Número: 8 facturas.
  - o Importe total: 4.322,99 euros.

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación, que al igual que en los Informes presentados en trimestres anteriores, no se han pagado intereses de demora, pero sigue sin darse cumplimiento a lo referenciado en la normativa de aplicación.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al 3º trimestre de 2.014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Gaspar Masgosa García.



Fdo. Pedro Rumí Palmero